



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 522/2015
TOLTEN, 11 MAYO 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato por prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Jorge Benedicto Lizama Montecino, de fecha 05 de Mayo de 2015.
- La necesidad de operar tractor para cumplir con Proyecto Conadi Limpieza de campos Comunidades Indígenas de la comuna de Toltén.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipio", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 05 de Mayo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Jorge Benedicto Lizama Montecino, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL
RGF/RNS/LVG/pgm.



RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión
- Transparencia ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a cinco días del mes de Mayo del año dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde Don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en O'higgins N° 410 de Nueva Toltén, y Don **JORGE BENEDICTO LIZAMA MONTECINO**, Cédula Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén posee un tractor marca Kase, Proyecto Conadi para limpieza de campos de Comunidades Indígenas de la comuna.
- SEGUNDO:** La Municipalidad de Toltén, requiere contratar un operador con experiencia (segundo turno) para conducir el tractor con el fin de realizar los trabajos necesarios para cumplir con el Proyecto mencionado.
- TERCERO:** El Municipio cancelará por la labor encomendada la suma mensual de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) impuesto incluido, previa presentación confección de Boleta de terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y un informe del Administrador Municipal, con la conformidad del trabajo realizado.
- CUARTO:** El trabajador cumplirá funciones de Lunes a Sábado, ocho horas diarias, según las necesidades del Municipio, el que desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir, firmando en señal de asentimiento.
- QUINTO:** El presente contrato tendrá vigencia a contar del 05 al 30 de Mayo de 2015.
- SEXTO:** Se extiende el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder del operario.

JORGE BENEDICTO LIZAMA MONTECINO
RUT.: [REDACTED]



ALCALDE
RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE